

**MEMORANDO**

SCTT

**202232300262563**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 20 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202214000252393

Cordial saludo,

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite brindar respuesta a los requerimientos ciudadanos presentados en el encuentro Ferial de RdC el cual se realizó el 5 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

**RESPUESTA AL CIUDADANA MARIA TRANSITO:**

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **DG 86A ENTRE KR 103D Y KR 104** en la localidad de Engativá, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-141437-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de "Consulta Operativos de Tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados\\_operativos\\_de\\_transito](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito)

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202232300262563**

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, en relación a la denuncia de circulación de bicicletas, es necesario mencionar la Ley 1811 de 2016 "**Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito**", en el **Artículo 9** se establece que los ciclistas pueden transitar en el carril mixto o vía compartida con diversa clase de vehículos, siempre y cuando conserve las debidas precauciones y normas de seguridad, para él y para los demás usuarios de la vía.

**Artículo 9º.** Normas específicas para bicicletas y triciclos. El artículo 95 de la Ley 769 de 2002 quedará así:

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código.
2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.
3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.
4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para él o, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.
5. Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que refleje luz roja.

Así las cosas, La Ley 1811 de fecha 21 de octubre de 2016 promueve el uso de la bicicleta en el territorio nacional, con el objetivo de ser usado como un medio principal de transporte, se mitigue el impacto ambiental y mejore la movilidad urbana.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202232300262563**

Información Pública

Al responder cite este número

Esta norma modificó el artículo 95 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), permitiendo la ocupación de un carril por parte de las bicicletas y triciclos, sin ocupar vías exclusivas para el servicio público colectivo, con observancia de lo dispuesto en los artículos 60 y 68 de la Ley 769 de 2002. Además, esta actividad que puede ser desarrollada independiente de la existencia de infraestructura vial dedicada para ciclistas.

De acuerdo con esta información, se coordinan con la Policía Metropolitana de Tránsito, la realización de operativos de control tendientes a identificar y sancionar a los conductores de este tipo de vehículos que incumplan con la normatividad vigente.

Adicionalmente, desde la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se informa que en el sector del Centro Comercial Portal 80 se han ejecutado actividades de control en apoyo con la Policía de Tránsito, cuyo objetivo radica en generar impacto en los comportamientos desarrollados por los diferentes actores viales en contra del Código Nacional de Tránsito y disminuir su propagación. A continuación, se adjunta el registro fotográfico de algunas intervenciones ejecutadas este año:

**Imagen 2. Registro fotográfico de intervenciones realizadas**

# MEMORANDO



SCTT

**202232300262563**

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SDM- SCTT

Aunado a lo anterior, se relacionan los resultados obtenidos en las actividades de control ejecutadas en el sector así:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO PORTAL CL 80	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
<b>A05-</b> No respetar las señales de tránsito	115
<b>A08-</b> Transitar por zonas prohibidas	133
<b>C02-</b> Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	24
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	2000
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	374
Otras Infracciones	662
<b>TOTAL</b>	<b>3308</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 30 de Septiembre de 2022</b>	

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202232300262563**

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

**RESPUESTA A LA CIUDADANA GLADYS SARMIENTO:**

Cordial saludo

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

<b>SECTORES A INTERVENIR:</b>		
<b>UBICACIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD CONTROL</b>
CL 52B ENTRE KR 74 Y KR 77	ENGATIVA	OP-141439-20
CL 53 Y CL 57 ENTRE KR 80 Y KR 86	ENGATIVA	OP-141440-20

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de "Consulta Operativos de Tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados\\_operativos\\_de\\_transito](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito)

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202232300262563**

Información Pública

Al responder cite este número

**RESPUESTA A LA CIUDADANA GLADYS CARVAJAL:**

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **CL 80 #76 – 51** en la localidad de Engativá, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-141443-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados\\_operativos\\_de\\_transito](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito)

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 20-10-2022 05:35 PM

Revisó: Fabián Andrés Acevedo Vergara – Subdirección De Control De Tránsito y Transporte

Elaboró: Johana Alexandra Perez Morales-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.